

Campaña 201_/201_

**ANEXO IV a
Declaración de Producción**

RELACIÓN DE PROVEEDORES QUE HAN ENTREGADO PRODUCTOS A LA ELABORACION DE:

<input type="radio"/> VINO CON DOP (6)	<input type="radio"/> VINOS SIN DOP/IGP (9)	<input type="radio"/> OTROS PRODUCTOS(12)
<input type="radio"/> VINO CON IGP (7)	<input type="radio"/> OTROS VINOS (10)	
<input type="radio"/> VINO VARIETAL (8)	<input type="radio"/> MOSTOS (11)	

CUADRO A DATOS DEL PRODUCTOR	
NIF (14)	Nidpb
Nombre y Apellidos o Razón Social (13)	
Domicilio	
Población	
Provincia	Tel.:
Email:	

CUADRO B

DATOS DEL PRODUCTO ENTREGADO					RELACIÓN DE PROVEEDORES INCLUIDO EL DECLARANTE, O SOCIOS DE COPERATIVA Y S.A.T.					
Producto (1)	Cantidad expresada en hl		Rendimiento hl/ha (4)	Superficie ha (5)	Viñedo origen apto para:	Nombre y apellidos o razón social del suministrador, socio de cooperativa o S.A.T (10)	N.I.F. (11)	Nº Referencia justificante Anexo IV-b (15)	Provincia (16)	Código
	Tinto / Rosado (2)	Blanco (3)								

, a de de 201_

EL PRODUCTOR

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

Columna (1).- Se indicará la denominación comunitaria de los productos entregados: uva, mosto de uva, mosto de uva concentrado, mosto de uva concentrado rectificado, mosto de uva parcialmente fermentado, etc.

Columna (2) y (3).- Se reflejarán las cantidades de los productos de la columna (1), expresadas en hl, diferenciándose el destino de la producción en tinto/rosado y blanco.

Columna (4).- Se consignarán los rendimientos en hl/ha obtenidos en el viñedo de procedencia de cada partida. Estos deben coincidir con los declarados en el correspondiente anexo I (declaración de cosecha de uva), por las personas obligadas a su presentación, y con los que figuren en el anexo IV b para las operaciones de compra-venta. Deberá cumplirse la relación: $(4) = [(2)+(3)]/(5)$.

Columna (5).- Se indicará la superficie de producción en ha, de las que proceden las cantidades reflejadas en las columnas (2) y (3). Para las casillas de cada línea, deberá cumplirse la relación: $(5) = [(2)+(3)]/(4)$.

Columna (6), (7), (8), (9), (10), (11) y (12).- Se marcará con una X la aptitud del viñedo del que procede el producto, en la columna en la que figura reseñado verticalmente el tipo del viñedo que corresponda. Los datos indicados en estas columnas deben coincidir con los consignados en el anexo III b para cada partida.

Columna (13), (14), (15) y (16) Se reseñarán los datos de identificación de los proveedores de partidas, incluidos los socios de cooperativas o S.A.T. Para los productos cosechados por el propio declarante se indicará en la columna (13), "declarante", no siendo necesario cumplimentar las restantes casillas. La columna (15) se cumplimentará únicamente cuando exista compra-venta del producto.

Suma y sigue o total del destino señalado.- Se marcará con una X el recuadro que corresponda en cada caso, según se trate de impresos que contengan sumas parciales o el total de los productos, con análogo destino al señalado.

Campaña 201_/_201_

Nº Referencia:

CUADRO A DATOS DEL COMPRADOR	CUADRO B DATOS DEL PROVEEDOR
NIF Nombre y Apellidos o Razón Social Domicilio Población (*) <input style="width: 50px;" type="text"/> Provincia C.P. (*) <input style="width: 50px;" type="text"/> Número de Teléfono	NIF Nombre y Apellidos o Razón Social Domicilio Población (*) <input style="width: 50px;" type="text"/> Provincia C.P. (*) <input style="width: 50px;" type="text"/> Número de Teléfono

CUADRO C DATOS DEL PRODUCTO ENTREGADO								
1. Naturaleza 2. Cantidad 3. Obtenido en 4. El producto procede de viñedo con variedades clasificadas para <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"><tr><td><input type="radio"/> VINO CON DOP</td><td><input type="radio"/> VINOS SIN DOP/IGP</td><td><input type="radio"/> OTROS PRODUCTOS</td><td><input type="radio"/> MOSTOS</td></tr><tr><td><input type="radio"/> VINO CON IGP</td><td><input type="radio"/> OTROS VINOS</td><td><input type="radio"/> VINO VARIETAL</td><td></td></tr></table> 5. Rendimiento medio del viñedo de la explotación, que corresponde al tipo de variedades señalado en el punto 4. Rendimiento hl / ha Este valor debe coincidir con el reflejado en el anexo II -declaración de cosecha de uva- del proveedor obligado a su presentación, para el tipo de viñedo señalado en el punto 4. 6. Nº del documento que acompaña al producto (cuando se requiera)	<input type="radio"/> VINO CON DOP	<input type="radio"/> VINOS SIN DOP/IGP	<input type="radio"/> OTROS PRODUCTOS	<input type="radio"/> MOSTOS	<input type="radio"/> VINO CON IGP	<input type="radio"/> OTROS VINOS	<input type="radio"/> VINO VARIETAL	
<input type="radio"/> VINO CON DOP	<input type="radio"/> VINOS SIN DOP/IGP	<input type="radio"/> OTROS PRODUCTOS	<input type="radio"/> MOSTOS					
<input type="radio"/> VINO CON IGP	<input type="radio"/> OTROS VINOS	<input type="radio"/> VINO VARIETAL						

Se autoriza la inclusión de los datos personales declarados en ficheros automatizados, para su utilización de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, y en las disposiciones que la desarrollan

Conforme

, a de de 201_

EL COMPRADOR

EL PROVEEDOR

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

N.º de referencia : - Se cumplimentará por el comprador, que lo reseñará en la columna (15) del impreso del anexo IVa.

1. Naturaleza.- Se consignará la denominación comunitaria del producto entregado: uva, mosto de uva, mosto de uva concentrado, mosto de uva concentrado rectificado, mosto de uva parcialmente fermentado o vino nuevo aún en fermentación.

2. Cantidad.- Entrega efectuada en hectolitros. La cantidad de uva entregada se consignará en hectolitros de vino equivalentes, calculados a partir de los 100 kilos de uva de procedencia multiplicados por 0,74 por cuestiones de homogeneidad salvo que se justifique debidamente un factor de conversión diferente.

3 y 4. Provincia de origen de la uva, y viñedo de procedencia.- Son los correspondientes al producto entregado.

5. Rendimiento.- Debe indicarse el correspondiente a la unidad territorial y al tipo de viñedo reseñados en los apartados anteriores 3 y 4.

6. N.º del documento que acompaña al producto.- Se consignará el número cuando el transporte del producto se efectúa acompañado del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 436/2009 de la Comisión.